Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCIÓN –CD– N° 312/05

Salta, 12 AGO 2005
Expediente N° 12.048/05.

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el alumno ***Juan Rafael Condori,*** *L.U. Nº 610.309,* solicita trámite de equiparación de las materias aprobadas en la Carrera: Nutrición, por las asignaturas correspondientes a la Carrera de Enfermería de esta Universidad.

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se encuadra en la Reglamentación vigente – *Resolución Interna Nº 053/86- Reglamento de alumnos para la Facultad de Ciencias de la Salud.-*

Que los docentes responsables de las asignaturas: **"Psicología Evolutiva"** y **Bioestadística I y II"** emitieron los informes correspondientes;

Que a fojas 5, la Comisión de Carrera de Enfermería elabora el informe final, en base al dictamen de los docentes, para consideración del Consejo Directivo.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su Despacho Nº 208/05, aconseja otorgar: Reconocimiento total en las asignaturas: "Bioquímica" y "Bioestadística I". No otorgar reconocimiento en la asignatura "Psicología Evolutiva".

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria Nº 09/05 del 02/08/05)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar al alumno ***Juan Rafael CONDORI****, L.U. Nº 610.309* de la Carrera de Enfermería, reconocimiento total en la siguiente asignatura:

Carrera: Enfermería
Asignatura:
- Bioestadística I

Carrera: Nutrición
Asignatura:
- Estadística Descriptiva: Nota: 4 (cuatro). Aprobada el 30/07/04.

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCIÓN –CD– Nº 312/05

Salta, 12 AGO 2005

Expediente Nº 12.048/05.

ARTICULO 2º.- No conceder al causante, reconocimiento en la asignatura "Psicología Evolutiva" de la Carrera de Enfermería.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y remítase copia a: Dirección de Control Curricular, alumno interesado, y siga a la Dirección Administrativa Académica de esta Facultad, a sus efectos.

D. A. A.
hmc
ATM

Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD -

Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud